



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La calle 41 entre 24 y 26, y

CONSIDERANDO:

Que la arteria tiene doble vía de circulación en la práctica por no tener salida por calle 26.

Que posee señalética pero errónea la cual puede dar motivo a conflicto en caso de producirse un siniestro vial.

Que es necesario colocar la cartelería adecuada para subsanar el error.

POR ELLO:

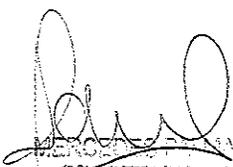
El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 104/22

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien a través del área -----
-----correspondiente a los fines de evitar siniestros viales, reemplazar la
señalética ubicada en calle 41 de 24 a 26 que indica un solo sentido de circulación por uno
correcto, que determine la doble mano ya que la arteria 41 se corta en calle 26 y no tiene
salida.-----

ARTÍCULO 2.-Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a
los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini-
PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----


MERCEDES PALMADÉS
SECRETARIA HCD




AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE